

Dolavon, Chubut, 06 de Agosto de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 758/2020, sancionada por este Cuerpo Legislativo en la 14ª Sesión Ordinaria Período Legislativo 2020, celebrada el día 17 de Septiembre del año 2020, según consta en el Acta N° 945; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Citada en Vistos, se reglamenta el beneficio de exención del pago del Impuesto Inmobiliario y la reducción del setenta por ciento (70%) del valor correspondiente a Tasas Retributivas por Servicios para Jubilados/as y Pensionados/as contribuyentes de la Municipalidad de Dolavon;

Que, este beneficio alcanza a vecinos y vecinas de la localidad que poseen bajos ingresos o afrontan situaciones económicas difíciles, pero que tienen la voluntad de cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, a partir de la puesta en vigencia de la mencionada Ordenanza, se pudieron observar diferentes situaciones que ameritan la modificación de determinados requisitos;

Que, a fin de dar un adecuado tratamiento a los nuevos pedidos, se considera oportuna la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el segundo requisito del Artículo 2° de la Ordenanza N° 758/2020, quedando redactado de la siguiente manera: -----

“ARTÍCULO 2°: REQUISITOS para acceder a los beneficios establecidos por el ARTÍCULO 1° de la presente Ordenanza: -----

- Poseer ingresos mensuales equivalentes a una (1) Jubilación o Pensión mínima nacional más un plus del Veinte (20 %) por ciento, debiendo ser este el único ingreso que se perciba en la vivienda familiar, en caso de ser un grupo conviviente.”-----

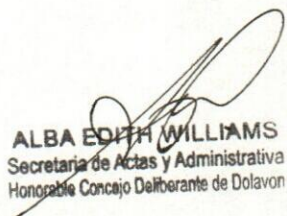
ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el primer requisito, del título **“SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE BENEFICIOS”** del Artículo 2° de la Ordenanza N° 758/2020, quedando redactado de la siguiente manera: -----

➤ **“SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE BENEFICIOS:**

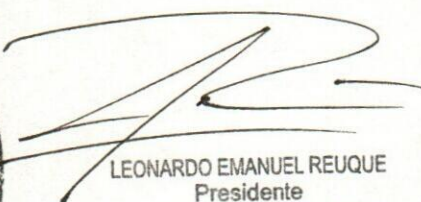
- Si el/la solicitante mantiene las mismas condiciones habitacionales, deberá renovar su solicitud anualmente, y cumplimentar los requisitos establecidos en el Punto 2 – Art 2° - los incisos b), c), d), de la presente Ordenanza e i) para los casos correspondientes.”-----

ARTÍCULO 3°: DERÓGUESE el Inciso e) del Artículo 3°. -----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 841/2021.-

---Dada en la 11º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021 , celebrada a los 05 días del mes de Agosto del año 2.021.-ACTA N° 972.--

Dolavon, (Ch), 26 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, presentado por el Honorable Concejo Deliberante, tendiente a modificar requisitos del Artículo 2° y derogar el Inciso e) del Artículo 3° de la Ordenanza N° 758/2020 – Beneficio de exención del pago del Impuesto Inmobiliario y de reducción del setenta por ciento (70%) del valor correspondiente a Tasas Retributivas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon, para Jubilados/as y Pensionados/as; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 841/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 841/2021 sancionada en la 11ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 5 días del mes de agosto del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería Municipal y archívese. -----



[Handwritten signature]
DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

RESOLUCIÓN N° 1106/2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
FECHA	DÍA	MES	AÑO
	26	Agosto	2021
DA	HORA: 11:30 hs		Páginas: 1-1 <i>[Signature]</i>